



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
DECRETO ALCALDICIO N° 818**

QUILLÓN, 10 MAR 2016

**VISTOS:**

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Marzo 2016 con Sta. **RAQUEL DEL CARMEN CONTRERAS DIAZ**,
2. Decreto Alcaldicio N°137 de fecha 12 de Enero 2015 que aprueba Convenio para el Desarrollo del Componente de Intermediación Laboral del "Programa + Capaz",
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
RAQUEL CONTRERAS DIAZ	[REDACTED]	Apoyo administrativo Programa Más Capaz	01/03/2016 al 31/08/2016	DIDECO	\$380.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge al séptimo día hábil de cada mes.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta "Administración de Fondos", "Programa + Capaz" Item 1140526.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

LTV/APP/apb.  
DISTRIBUCION:  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ARCHIVO RRHH





## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 día del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **RAQUEL DEL CARMEN CONTRERAS DIAZ**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Noviembre 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** En el contexto de las acciones de Intermediación Laboral que corresponde desarrollar a esta Corporación Edilicia a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL y por el siguiente instrumento, "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" como **Apoyo administrativo del Programa Más Capaz y Fortalecimiento OMIL**, para desarrollar las siguientes funciones:

- 1.- Atención de público en horario de funcionamiento de la oficina de intermediación laboral.
- 2.- Inscribir a beneficiarios del Programa Más Capaz proceso 2016.
- 3.- Inscribir y Certificar a beneficiarios de cesantía derivados de la AFC.
- 4.- Registrar la atención de la intermediación laboral, con empresarios.
- 5.- Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" acepta someterse a la jornada laboral establecida por "**EL EMPLEADOR**" a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de **\$380.000** (trescientos ochenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.



**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEXTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEPTIMO:** “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, tendrá derecho a 12 días hábiles anuales por concepto de descanso, los cuales pueden fraccionarse.

**OCTAVO:** El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios.

**NOVENO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**DECIMO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Marzo de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Agosto del año 2016, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO PRIMERO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

  
RAQUEL CONTRERAS DIAZ

  
ALCALDE ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS